

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Castellar de Santisteban (Jaén).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 13 del pasado marzo, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de abril último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Francisco Lovaco Ledesma, referente a la subasta de las obras de construcción de 16 Escuelas y 18 viviendas para Maestros en Castellar de Santisteban (Jaén), verificada el 7 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «COFIANSA, Construcción y Firms Andaluces, S. A.», con domicilio en Ubeda (Jaén).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «COFIANSA, Construcciones y Firms Andaluces, S. A.», con domicilio en Ubeda (Jaén), en la cantidad líquida de 3.695.028,48 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 883.693,30, a que asciende la baja del 19,30 por 100, hecha en su proposición, de la de 4.578.721,78 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 25.000 pesetas en metálico, y que el plazo de ejecución de dichas obras es el de veinte meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Guadaseques (Valencia).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 25 del pasado mes de abril, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de mayo último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Francisco Lovaco Ledesma, referente a la subasta de las obras de construcción de una Escuela y una vivienda para Maestros en Guadaseques (Valencia), tipo ER-35, verificada el 7 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Antonio López Mas, vecino de Llosa de Ranes (Valencia).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio López Mas, vecino de Llosa de Ranes (Valencia), en la cantidad líquida de 174.339,62 pesetas, que resulta una vez deducida la de 35.581,65 pesetas, a que asciende la baja del 16,95 por 100, hecha en su proposición, de la de 209.921,27 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «General Primo de Rivera», en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta

Central en 3 del pasado abril y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Francisco Lovaco Ledesma, referente a la subasta de las obras de construcción del Grupo Escolar conmemorativo «General Primo de Rivera», doce secciones y un parvulario, en Jerez de la Frontera (Cádiz), verificada el 7 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», Claudio Coello, número 41, Madrid.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», Claudio Coello, 41, Madrid, en la cantidad líquida de 3.106.431,61 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.156.545,76 pesetas, a que asciende la baja del 27,13 por 100, hecha en su proposición, de la de 4.262.977,37 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con el 30 por 100 (1.303.965,46 pesetas), siendo el plazo de ejecución de dichas obras el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Guadalajara por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras que se citan.

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las obras siguientes, comprendidas en el Plan de 1961: Atienza.—Dos escuelas y dos viviendas. Importe, 441.833,31 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio hasta las catorce horas del día 16 de agosto de 1961, en el Gobierno Civil, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles para conocimiento de los contratistas.

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil de Guadalajara, a las doce horas del día 17 de agosto de 1961. Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del presupuesto. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieren dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de por un importe total de, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Guadalajara, 27 de julio de 1961.—El Gobernador civil, Presidente interino, Antonio Gil Peiró.—3.146.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de julio de 1961 por la que se constituye una Comisión Gestora para el estudio del proyecto de creación de un Montepío de Artistas Plásticos.

Ilmo. Sr.: El deseo reiteradamente manifestado por numerosos artistas plásticos españoles a través de congresos, encuestas y solicitudes suscritas por amplios sectores, entre los que se encuentran desde prestigiosísimos pintores y escultores hasta jóvenes principiantes que viven del producto de su creación artística, ha sido causa para la realización de unos estudios preliminares encaminados a la creación de un Montepío de Artistas Plásticos, aplicado a la protección social de este destacado sector de la sociedad.

Fiel a nuestras tradiciones y al designio cultural del Movimiento el Estado vela cuidadosamente por fomentar y tutelar la formación y el perfeccionamiento de los artistas españoles y difundir su prestigio en otros países; pero el signo social que preside toda su acción obliga a prever los medios necesarios para que no solo su acción creadora se vea protegida, sino que al mismo tiempo, y quizá como la mejor cooperación a este propósito, la sociedad, a través de sus órganos públicos, proteja a quienes aplican su capacidad y su vida a tan elevada tarea y a quienes, por vínculos familiares, dependen de ellos.

A tal objeto, y con el fin de obrar con las necesarias garantías de acierto y eficacia.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se constituye la Comisión Gestora para el estudio del proyecto de creación de un Montepío de Artistas Plásticos.

Art 2.º Serán misiones de la referida Comisión analizar las propuestas y estudios realizados hasta el presente y proponer a este Ministerio, con su informe razonado, la resolución que estime oportuna para satisfacer el propósito de protección social a los artistas plásticos y sus familias.

Art 3.º La Comisión que se crea estará integrada por el Subsecretario de Trabajo, como Presidente; el Director general de Bellas Artes, como Vicepresidente; como Vocales, el Director general de Previsión, el Jefe de la Asesoría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, el Presidente del Instituto Nacional de Previsión, el Delegado general del mismo Instituto, el Secretario general Técnico del Ministerio de Educación Nacional, el Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social, doña Elisa de Lara y don Alvaro Delgado Ramos; actuará como Secretario, con voz y voto, el Secretario general Técnico del Instituto Nacional de Previsión.

Art 4.º La Comisión Gestora que se constituye por la presente Orden quedará disuelta cuando, creado el Montepío de Artistas Plásticos, se provean sus cargos directivos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de julio de 1961 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativas del Campo

Cooperativa Local de Labradores y Ganaderos «Los Hermanos de Gredos», de Hoyos del Espino (Ávila).

Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santa María Magdalena», de Carmonita (Badajoz).

Cooperativa Comarcal Olivarera «San Isidro», de Llerena (Badajoz).

Cooperativa del Campo «Cruz de Mayo», de Arenilla de Rispueiga (Burgos).

Cooperativa del Campo «Puerta de España», de Ayamonte (Huelva).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Rosario», de Cartaya (Huelva).

Cooperativa de Suministros y Maquinaria Agrícola «San Isidro», de Pozo Alcón (Jaén).

Cooperativa Almazara Cooperativa «Nuestra Señora del Castillo», de Vilvestre (Salamanca).

Cooperativa Sindical Provincial de Ganaderos de Toledo.

Cooperativa del Campo de Sella (Alicante).

Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Juan», de Puebla de Cazalla (Sevilla).

Cooperativas de consumo.

Cooperativa de Consumo «San José Artesano», de Torrente (Valencia).

Cooperativa de las Industrias de Hoteles, Cafés, Bares y Similares «Cohocabars», de Mérida (Badajoz).

Cooperativas industriales

Cooperativa de Productores de Transportes Ligeros de Viajeros y Mercancías por carretera de la provincia de Tenerife (Canarias).

Cooperativa Sindical «Marguá», del Grupo Sindical de la Alimentación de Coin (Málaga).

Cooperativas de la vivienda

Cooperativa de Viviendas Productores de Asland, de Córdoba.

Cooperativa de Viviendas «San Isidro Labrador», de Baena (Córdoba).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1961.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de julio de 1961 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Dehesillo», de los términos municipales de Peal de Becerro y Cazoria, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Incoado a petición de la propiedad de la finca «El Dehesillo», situada en los términos municipales de Peal de Becerro y Cazoria, provincia de Jaén, el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «El Dehesillo», situada en los términos municipales de Peal de Becerro y Cazoria (Jaén), con una superficie de 140 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 231.435,18 pesetas, de las cuales 151.877,69 pesetas correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa y semillas serán subvencionadas, y 79.557,49 pesetas, correspondientes a trabajos de refino, siembra de pratenses y plantación de olivar, a cargo de la propiedad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola para adecuar a lo dispuesto de dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la propiedad en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 22 de julio de 1961 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Cabrerizas», «Norte» y «Cerrillos», del término municipal de Martos, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Incoado a petición del propietario de las fincas «Cabrerizas», «Norte» y «Cerrillos», situadas en el término municipal de Martos, provincia de Jaén, el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias suficientes que aconsejan la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha